

OAXACA DE JUÁREZ PATRIMOREO CILITURAL DE LA HUMANICAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""

MOJ/CT/A.O./03/2019

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.- En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas, del día veintiséis de junio del dos mil diecinueve, reunidos en el Salón Morelos del Palacio Municipal de esta Ciudad, ubicado en la Plaza de la Danza sin número, colonia Centro, Oaxaca; el Lic. Martín Mario Méndez Ruiz, Director de Administración (Presidente); la Lic. Marysol Bustamante Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria de Actas); el Lic. Leonardo José Iraizos Ochoa, Subdirector de Normatividad y Regulación de la Actividad Empresarial, suplente de la MAE. Ana Cecilia Ruiz Aceves, Directora de Economía (Vocal Primero), mediante oficio DE/0247/2019; el Lic. Mauricio Arturo Velázquez Piñón, Subdirector de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en sustitución de la L.C.P. María de los Ángeles Martínez, Directora de la Contraloría Municipal (Vocal Segundo), mediante oficio DCM/0508/2019; el Arq. Hertzain Vásquez Hernández, Jefe del Departamento de Concertación de Obra Pública, suplente del Arq. Carlos Moreno Gómez, Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente (Vocal Tercero), mediante oficio DDUOPMA/1299/2019 y el Lic. Helder Palacios García, Director







Comunicación Social y Relaciones Públicas (Vocal Cuarto), todos integrantes	
del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez quienes fueron	
approcados previamente mediante oficio, con el siguiente:	
OBJETO	
En términos del artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y	
Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:	•
"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes	f -
functiones:"	-
"II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de	3
ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y declaración	1
de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Areas de los	5
sujetos obligados"	-
La presente reunión tiene como propósito, analizar y en su caso aprobar la	S
versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia d	e
la fracción XXVII (las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias	u
autorizaciones otorgadas) del Artículo 70 y Fracciones I F (formatos 6	f
licencias de uso de suelo y 7f licencias de construcción) de Artículo 71 de l	a
Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública, propuest	ia
por las áreas dependientes de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras	3
for las areas dependientes de la Birección de	•
OAXACA	1
GUDAD PATRIMONIC DE LA HUMANIDAD	



Públicas y Medio Ambiente	
Lo cual se sujetará al siguiente:	
ORDEN DEL DÍA	
1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. 2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.	
3. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.	
4. ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN LAS VERSIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS	
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA FRACCIÓN	
XXVII (LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS U AUTORIZACIONES OTORGADAS) DEL ARTÍCULO 70 Y FRACCIONES I F (FORMATOS 6F	
LICENCIAS DE USO DE SUELO Y 7F LICENCIAS DE	-
CONSTRUCCIÓN) DE ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	San Parket



2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""

PÚBLICA, PROPUESTA POR LAS ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE.

		2.7	~~~	T-	 \sim		THE P. LEWIS CO., LANSING		Y -	\sim
					 •	GEN	1 1 1 3	Λ.		•
	2.0				 			-		

6. CLAUSURA - - -

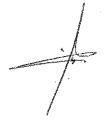
----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA------

PUNTO PRIMERO. - Para la toma del pase de lista, el Lic. Martín Mario Méndez Ruiz, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, instruyó a la Secretaria de Actas del Comité, la Lic. Marysol Bustamante Pérez, a tomar lista de asistencia a los presentes. Acto seguido, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, estando presentes la mayoría de los servidores públicos que la integran y los cuales fueron convocados previamente, se informó que existe quórum legal para la celebración de la presente Sesión. - - -

PUNTO SEGUNDO. - A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia, declara legalmente instalada esta Sesión y validos los puntos de acuerdo que serán sometidos a consideración, así que siendo las diez horas con









2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""

qui	nce	min	utos	de	éste	e dia	vei	ntis	eis	de	junio	de	dos	mil	diec	inue	ve,	se	abı	e j	la
pre	sent	e ses	sión				30 3 # = -			<u>.</u>	: 11:										
																					_

PUNTO TERCERO.- El Presidente del Comité de Transparencia, da lectura al orden del día y somete a consideración para la aprobación del Pleno, mismo que es aprobado en los términos propuestos por unanimidad. -----

PUNTO CUARTO.- En seguimiento al orden del día aprobado, el Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta: "Bienvenidos, el punto principal de la presente Sesión, es analizar y en su caso aprobar las versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la fracción XXVII (las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias u autorizaciones otorgadas) del Artículo 70 y Fracciones I F (formatos 6f licencias de uso de suelo y 7f licencias de construcción) de Artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, propuesta por las áreas dependientes de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente. Esto de acuerdo a lo que dispone el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letta







dice
"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:"-
"II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de
ampliación del plazo de respuesta, clasificación de información y declaración
de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los
sujetos obligados", así como el artículo 68, fracción VI, del mismo
ordenamiento legal que a la letra dice:
"Artículo 68. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales
en su posesión y, en relación con éstos, deberán: "
"VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos
personales y eviten la alteración, pérdida, transmisión y acceso no
autorizado"
De igual forma, a fin de analizar la clasificación de la información, resulta
pertinente mencionar; que la protección de datos personales se encuentra
prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su
artículo 6°, apartado "A" en su fracción II, estableciendo al efecto lo siguiente:
OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD WARMANIDAD



2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""

"Artículo 6. ..." "A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: " - - - - -'II. La información que se refiere la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes." - - - - - -"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la cusa legal del procedimiento." - -"Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como de manifestar su oposición, en los términos que fije la ley la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros." ----------De lo anteriormente citado, se desprende que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe de estar protegida en los términos que fije la Ley, por lo que, sin distinción alguna, toda persona tiene derecho a la protección de datos personales.-









2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""

Aunado a lo anterior, la Ley Federal y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y sus excepciones, es decir, cuando la información actualice alguna de las causales de reserva o de confidencialidad. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos que a continuación se citan: - - - - - - - -Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, es reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información."-----"Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios."-----



2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""

"Articulo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable." - - -La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello." - - - - -"Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, búrsatil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos." - - -"Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."- - -"Articulo 120. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información."-----Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----"Articulo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la



Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y
organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos,
partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier
persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos
federales o realice actos de autoridad en los términos previstos por la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de
Transparencia y Acceso a la Información Pública."
"Artículo 9. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la
información y proteger los datos personales que obran en su poder los citados
en el artículo 1 de la presente Ley."
"Artículo 11. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos
obligados deberán cumplir según corresponda de acuerdo a su naturaleza, con
las siguientes obligaciones:"
"VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o
confidencial."
"Articulo 113. Se considera información confidencial:"
"I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física
identificada o identificable;"
OAXACA CHIDAD PATEINOMIO
DE LA HUMANIDAD



"La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo
podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los
Servidores Públicos facultados para ello."
"Artículo 117. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a
información confidencial, requieren obtener el consentimiento de los
particulares titulares de la información."
Por otra parte, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y
Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de
Versiones Públicas, disponen lo siguiente:
"Trigésimo Octavo. Se considera información confidencial:"
"I. Los datos personales en los términos de la norma aplicada."
"II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos
obligados siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter
la información de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados
Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y,"
"III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y
postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho









to a final distriction of the contract of the
internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de
recursos públicos."
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo
podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los
servidores públicos facultados para ello
En base a lo anterior, los datos personales de una persona física identificada
o identificable son confidenciales y susceptibles de protegerse, y para que
las dependencias o entidades puedan difundir los datos personales contenidos
en sus sistemas de información, a un tercero distinto de su titular, deberán
contar con el consentimiento de éste, salvo las excepciones que las leyes
fijen.
Ahora bien, en este sentido, el Comité procedió a resolver lo solicitado de
acuerdo a lo siguiente:
1. Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la
Información Pública en el Capítulo II, De las obligaciones de
transparencia comunes; Artículo 70, que a la letra dice : " En la Ley
Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos
Tetterally de las Buildales I ederalivas se comempiara que los sujelos
QUIDAD PATRIMONEO DE LA HUMANIDAD
minimum) a confidence of the c



2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""

obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:...

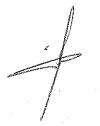
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; ..."

Así como el artículo 71 de la Ley antes referida en su Capítulo III De las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados, en su fracción I que a la letra dice:

I. "En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:











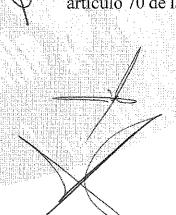
2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""

f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y..."

Tomando en consideración los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información que deben difundir los sujetos obligados Pública, de los Plataforma Nacional portales de internet la de Transparencia: - - -

De lo anteriormente expuesto y de los artículos señalados, éste Comité de Transparencia, procede a analizar las versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la fracción XXVII (las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias u autorizaciones otorgadas) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información











2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""

Pública, propuesta por las áreas dependientes de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente y los dato que serán omitidos son los que a continuación se detallan y se pone a su consideración aclarando antes lo siguiente: -Domicilio Particular del solicitante cuando sea diferente al domicilio donde se otorgó el permiso o licencia otorgada. El domicilio particular, permite conocer el lugar en el que se encuentra una o varias personas y en donde se lleva a cabo parte de su vida cotidiana, por lo que es un dato de carácter confidencial que requiere del consentimiento de su titular para su difusión. - - - - -Con respecto a la fracción I F (formatos 6f licencias de uso de suelo y 7f licencias de construcción) de artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, propuesta por las áreas dependientes de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, los datos omitidos o susutituidos son los que a continuación se detallan y se ponen a su consideración aclarando antes lo siguiente: - - -



2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""

Nombre del propietario el cual será sustituido por nombre del solicitante: ya que así lo establece el formato de la fracción referida que las áreas cargan a la Plataforma Nacional de Transparencia; el nombre es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, en ese sentido, se considera como un dato personal y debe protegerse. La firma es un dato personal y se considera confidencial en razón de que al relacionar ambos datos aportan elementos que pueden hacer identificable directa o indirectamente Domicilio Particular del Director Responsable de Obra. El domicilio particular, permite conocer el lugar en el que se encuentra una o varias personas y en donde se lleva a cabo parte de su vida cotidiana, por lo que es un dato de carácter confidencial que requiere del consentimiento de su titular para su diffusión Domicilio Particular del solicitante cuando es diferente al domicilio donde se otorgó la licencia. El domicilio particular, permite conocer el lugar en el que se encuentra una o varias personas y en donde se lleva a cabo parte de su vida cotidiana, por lo que es un dato de carácter confidencial que requiere del ønsentimiento de su titular para su difusión. - - - - - -



2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""

A continuación, se hace una relación de los datos testados en las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias u autorizaciones otorgadas con fundamento en fracción XXVII artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ------

		DOCUMENTO	in in in	DATO PERSONAL OMITIDO O
				TESTADO
Ì	,	• PERMISO O LICENCIA		• DOMICILIO PARTICULAR DEL
	. :			SOLICITANTE CUANDO SEA
				DIFERENTE AL DOMICILIO DONDE
	:			SE OTORGÓ EL PERMISO O LICENCIA
	÷.,			OTORGADA
		 Similar in the property of the pr	1.4	







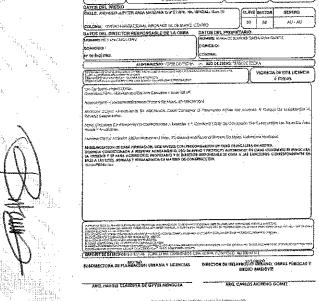


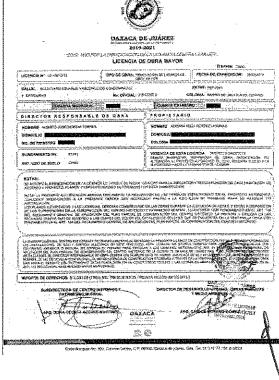


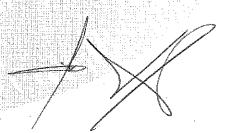


2019-2021

"20 "	19, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""
DOCUMENTO	DATO PERSONAL TESTADO
	NOMBRE DEL PROPIETARIO EL CUAL SERÁ SUSTITUIDO POR
• LICENCIA.	NOMBRE DEL SOLICITANTE.
	DOMICILIO PARTICULAR DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE
	OBRA.
	DOMICILIO PARTICULAR DEL SOLICITANTE CUANDO ES
	DIFERENTE AL DOMICILIO DONDE SE OTORGÓ LA LICENCIA
DIRECCION DE DEXAM	for charlament dates presentate del Cómpios harponusión de O trois del Porpietado. Chesis Establidad y Counts Establica de O count. OAXACA OCITATION DE JUARET, OAXACA AXACA DE JUARET, OAXACA AXACA DE JUARET, OAXACA ESTABLICA DE JUARET, OAXACA AXACA DE JUARET, OAXAC
CHERTA: THY OF CHERA CALOR DEL PREDIO CALOR MANAGEMENT LIPETRI CASA MANZANA DIFERMANA NA	SARACA DE INTERPES SARACA
ERECOMA: PROTESTIMENTATION INVOLVED TO CHARGE TO CHARGE TO THE OWNER OF THE OWNER O	Dates DR. PROPERTIANO Dates DR. PROPERTIANO SECONDA CONTROL OF C
jer se skajinko:	COLOMA TO THE PROPERTY OF THE













2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""

En ese tenor y al haberse realizado los anteriores planteamientos; el Presidente del Comité del Transparencia, le concede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, la cual señala que: "Habiéndose discutido y a solicitud de los presentes, se somete a votación la aprobación de las versiones públicas para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia con la publicación y/o carga de los permisos y licencias descritos, y así cumplir con lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a lo que por unanimidad de votos se aprueba el punto de acuerdo, quedando en los siguientes términos:

ACUERDO PRIMERO. - Por lo anteriormente expuesto SE CONFIRMAN, las versiones públicas propuestas por las áreas dependientes de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la fracción XXVII (las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias u autorizaciones otorgadas) del artículo 70 y fracciones I F (formatos 6f licencias de uso de suelo y 7f licencias de construcción) de artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.









ACUERDO SEGUNDO Se ordena a la Secretaria Técnica, informar lo
anterior al Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente,
el Arq. Carlos Moreno Gómez
PUNTO QUINTO Como siguiente punto del orden del día, consistentes en
Asuntos Generales, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía
algún asunto que desearán poner a consideración del pleno de este Comité, a lo
que manifestaron que no hay otro punto que tratar en asuntos generales
PUNTO SEXTO Al no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité
de Transparencia, manifiesta que, siendo las diez horas con cincuenta y cinco
minutos de este día, da por clausurada la presente Sesión, y previa lectura del
acta correspondiente, se firma por los que en ella intervinieron para constancia.
Doy fe
LIC. MARTÍN MARIO MÉNDEZ LIC. LEONARDO JOSÉ
RUIZ. IRAZZOS OCHOA. PRESIDENTE DEL COMITÉ. SUPLENTE DE LA VOCAL
PRIMERO.



Patrimonio cultural de la humanida

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER""

LIC. MAURISIO ARTURO VELÁZQUEZ PIÑÓN. SUPLENTE DE LA VOCAL SEGUNDO. ARQ. HERTZAIN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ. SUPLENTE DEL VOCAL TERCERO.

LIC. HELDER PALACIOS GARCÍA. VOCAL CUARTO. LIC. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ. SECRETARIA TÉCNICA.





					r			
•								
		H.						
	:	*	**	•				
							•	
							•	
			-					
	•							
	* .							
				•				
			•					
			-					
					4			
		•						
					•			
				•			-	
<i>t</i>								
•								
					4			
				•	·			
·							-	
				•				
				·				
		•		•				
•								
·							•	
		•						
				•				
•	÷							
				-				
		i i	•					
					4	•		